

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 1 de 6	Código: RNV-FR-GF - 09

Santiago de Cali, 9 de Noviembre de 2018

EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL – INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON RUT: 805027641-9, informa a MYRIAM ROJAS LARA Identificado (a) con NIT-RUT No. 51713641-; que por haber cumplido con todos los requisitos técnicos y jurídicos del proceso de selección de mínima cuantía No. _____NO_____ / Reglamento interno _____SI_____ al ser el único oferente y cumplir con los requisitos, la entidad procede aceptar la oferta presentada y antes citada, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:

Compra de extintores bajo la nueva norma de seguridad, las recargas de los existentes, la reubicación de los gabinetes por la distancia en que se encuentran, la compra de señalética, identificación de brigadistas y otros elementos de seguridad ASI

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CANTIDAD	DESCRIPCION	UBICACION
7	MANTENIMIENTO A GABINETES CONSISTENTE EN PINTURA Y AJUSTES, DE LOS EXTINTORES ABC CAPACIDAD 10 LB	1 baño de niñas RNV. 1 Mecánica. 1 Coordinación JM. 1 Corredor maloca. 1 Pared Fuera de Académica. 1 pared de tienda escolar RNV. 1 taller de electrónica.
15	Recargas a ABC Multipropósito cap. 10 lbs	2 en Panamericana. 1 En biblioteca, 1 baño de niñas RNV. 1 Mecánica. 1 Coordinación JM. 1 Corredor maloca. 1 Pared Fuera de Académica. 1 pared de tienda escolar RNV. 1 pared exterior laboratorio de química. 1 taller de electrónica. 1 salones sociales. 1 en el pasillo recrea. 1 salón de quinto. 1 espacio biblioteca
1	Gabinete DE 60X 30 CM	Compra e instalación de Gabinete para pared de baño de las niñas RNV
16	Reinstalación de gabinetes y extintores a 1.50 mts	En las tres sedes – Incluye traslado del gabinete de botiquín con mantenimiento en pintura
7	Venta de EXTINTORES CO2 Bióxido de carbono DUROALUMINIO DE 10 LB	1 panamericana. 1 almacén. 1 diseño I. 2 sala sistemas uno y dos. 1. FMI Sistemas. 1Diseño II

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 2 de 6	Código: RNV-FR-GF - 09

1	RECARGA EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO CAP. 5 LB	Secretaria Rectoría
2	Venta de Gabinete en lamina corriente de 60x40 cm con sus respectivos vidrios	Diseño II y sector parqueadero preescolar
1	MANTENIMIENTO CO2 BIOXIDO DE CARBONO CAPACIDAD 10 LBS	ACADEMICA
2	Recargas H2O AGUA 21/2 GALONES LAMINA CORRIENTE	extintor UAR / BIBLIOTECA
7	SEÑALIZACION IDENTIFICACION RUTA DE EVACUACION Y SALIDAS DE EMERGENCIA- ESCALERAS 15x30 cm	SEDE RNV
1	SEÑALIZACION CUARTO DEL SERVIDOR DE 15X30	EN LA SEC. ACADEMICA
22	SEÑALIZACION EXTINTORES 20X25CM.	TRES SEDES
1	Venta EXTINTOR DE 20 LB TIPO BC ROJO	PARQUEADERO DEL SECTOR PREESCOLAR FMI
1	Venta EXTINTOR CO2 Bióxido de carbono DE 5 LIBRAS OFICINA PRINCIPAL	COORDINACION SEDE PANAMERICANA
1	VENTA E INSTALACION DE EXTINTOR H2O AGUA 21/2 GALONES LAMINA PARA LA UAR	SEDE PANAMERICANA
1	VENTA DE GABINETE PARA EXTINTOR DE 70x40 CM	UAR PANAMERICANA
1	PUNTO ECOLOGICO En canecas plásticas con soporte en negro y tapa vaivén colores verde, gris y azul de 55 LTS	SEDE RNV
48	16 Chalecos brigadista primeros auxilios-16 de evacuación, 16 de seguridad., en dril con bolsillo, banda reflectiva en la espalda y en el pecho, estampado a dos tintas y con el logo de la institución	SEDE RNV- Tallas S -M- L
6	Chalecos jefe de brigadas color amarillo tallas M - L	TRES SEDES

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y desde la suscripción del acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato será de UN MES .

El lugar de ejecución de las actividades derivadas del contrato que se originó por el presente proceso, es la Institución educativa Rafael Navia varón y cada una de las sedes en el Municipio de Santiago de Cali.

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 3 de 6	Código: RNV-FR-GF - 09

Para efectos contractuales el domicilio será el Municipio de Santiago de Cali.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las obligaciones descritas en la invitación pública y los estudios previos el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la venta objeto del contrato.
2. Presentar oportunamente la factura o informe con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución del mismo.
3. Presentar pago de seguridad social y salarios según el caso.
4. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

CLAUSULA CUARTA: CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN: las descritas en detalle en el objeto

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Educación Municipal- Institución educativa Rafael Navia Varón pagará al contratista en forma parcial _____ o total _____ los bienes con factura, informe y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en un término no mayor a 30 días una vez presentada la cuenta en la tesorería de la Institución educativa Rafael Navia Varón.

Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto, mensualizado de caja -PAC-.



CLÁUSULA SEXTA: PRESUPUESTO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto para la vigencia fiscal 2018 según los siguientes certificados de disponibilidad y registró presupuestal:

Número CDP: 0000 59
 Fecha de Expedición: 06/11/2018
 Fecha de vencimiento: 30/11/2018

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 4 de 6	Código: RNV-FR-GF - 09

Valor: 8.632.450.00

Número Registro Presupuestal: 000062

Fecha de Expedición: 09/11/2018

Valor del contrato y Registro presupuestal \$7.881.600.00

Compromiso que respalda: 2.3.02.01 Compra mobiliario

CLÁUSULA SEPTIMA : ALCANCE Y CONDICIONES DEL CONTRATO: Además del alcance técnico y de las condiciones de origen legal, que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente documento, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección y en la oferta presentada y sus anexos.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Institución Educativa , el rector quien supervisara el cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 .

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar la ejecución del contrato con garantía consistente en póliza, así:

Atendiendo a la naturaleza del contrato, la forma de pago y teniendo en cuenta la contra entrega de la compra venta se determinó la no exigencia de póliza de entidad aseguradora.

CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal- Institución Educativa Rafael Navia Varón cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución Educativa Rafael Navia Varón , podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones, pudiendo hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento (cuando esta sea exigida) o compensando de las sumas adeudadas a el contratista al momento del pago o de la terminación. En firme la resolución prestará merito ejecutivo contra el contratista y contra la compañía aseguradora garante de las obligaciones de EL CONTRATISTA. La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON</p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN</p>	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA</p>			
			<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha: 2018/07/05</p>	<p>Página 5 de 6</p>	<p>Código: RNV-FR-GF - 09</p>

establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido para tal fin por la entidad.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA : CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal - Institución Educativa Rafael Navia Varón a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución Educativa Rafael Navia Varón. Adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete de forma irrevocable a mantener indemne al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución Educativa Rafael Navia Varón. De todo daño o perjuicio, originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma en el presente Contrato que no se haya incurrido dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que consagra la Constitución Política y la Ley.

PARAGRAFO: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma en el presente Contrato, el contratista manifiesta que no tiene cuentas pendientes con la Administración Municipal, ni es Deudor Moroso del Estado de conformidad con la Ley 716 de 2000 y el Artículo 2 de la Ley 901 de 2.004.

Sede Rafael Navia Varón
Calle 11 # 46-45
Teléfono 5547399
rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
Calle 12 # 46-40
Teléfono 5514913
franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
Calle 12A # 48-12
Teléfono: 3348024
pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 6 de 6	Código: RNV-FR-GF - 09

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la publicación en el portal electrónico SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías que deberá aportar el CONTRATISTA, para la aprobación de la entidad contratante.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali a los nueve días (9) días del mes de noviembre de 2018


CARLOS HIDALGO BOLAÑOS
 Rector

Proyectó: Becci Rojas Murcia / profesional universitario 